



# CONVENIO PARA LA ALIANZA POR EL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD

## MARCO INSTITUCIONAL

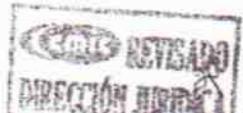
CONVENIO PARA LA "ALIANZA POR EL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD", QUE CELEBRAN, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA CÁMARA" Y "EL ICIC", RESPECTIVAMENTE REPRESENTADOS POR EL ING. HUMBERTO ARMENTA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CROC", REPRESENTADA POR EL C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "LA CROC" declara que:

I.1.- Declara el Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), ser de Nacionalidad Mexicana con domicilio en Hamburgo No. 250, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, como lo acredita con la copia certificada de la toma de nota identificada con el número de oficio 211.2.2.-2047, de fecha 11 de julio de 2005, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que por tanto, está en el ejercicio pleno de su representación por lo que tiene personalidad para firmar el presente convenio de colaboración.

I.2.- Es una organización de trabajadores conformada por Sindicatos en sus diferentes ramas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.



I.3.- Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Hamburgo 250, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

## II. "LA CÁMARA" Y "EL ICIC" DECLARAN QUE:

- II.1 "LA CÁMARA" es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1968.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales; promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.
- II.3 "EL ICIC" es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, la cual acredita su personalidad con la escritura pública No. 69,230 del 19 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Julián Matute Vidal, inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo lugar, bajo el No.108 de la sección cuarta, en el libro sesenta AC de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 136 cuyo objeto, entre otros, es llevar a cabo las actividades relativas a la capacitación del personal que labora para la Industria de la construcción en todas las áreas, niveles y especialidades en la República Mexicana.
- II.4 El Ingeniero Humberto Armenta González, Presidente del Consejo Directivo de "LA CÁMARA", cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública No. 27,223 de fecha 2 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría pública No. 218 del Distrito Federal.
- II.5 "LA CÁMARA" y "EL ICIC" tienen establecido su domicilio en Av. Periférico Sur No. 4839, Col. Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010,

México, Distrito Federal, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este convenio.

- II.6 Es de su interés coadyuvar con "LA CROC" para realizar acciones tendientes a elevar la calidad de vida de los trabajadores, a través de acciones para fomentar las condiciones de competitividad requeridas por las empresas y evitar el desempleo de los trabajadores, mediante la promoción de la investigación, la educación, la capacitación y la asesoría.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

**ÚNICA.** Existiendo compatibilidad entre sus objetivos y con el acuerdo de sus respectivos órganos directivos, desean establecer un mecanismo de colaboración formal y poner en marcha la "Alianza por el Empleo y la Productividad", sujetándose al tenor de las siguientes:

#### BASES GENERALES

Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con las bases generales que serán motivo de la "**Alianza por el Empleo y la Productividad**", conforme a las cuales se llevarán a cabo acciones de colaboración y cooperación entre las partes suscriptoras para impulsar, consolidar y enriquecer las actividades conjuntas para:

1. La creación y conservación de los empleos formales.
2. Apoyar las actividades que el "**Centro de Desarrollo de la Productividad**", desempeñe para fomentar las condiciones de competitividad requeridas por las empresas y del empleo de sus trabajadores, mediante la promoción de la investigación, la educación, la capacitación, la asesoría y la gestión.
3. Promover la elevación de la calidad de la fuerza de trabajo, mediante el impulso de la educación básica, técnica y tecnológica, así como de un sistema concertado de capacitación en competencias laborales, con el fin de adaptar los productos de los sistemas de educación y capacitación a los requerimientos específicos de las empresas productivas y de servicios.
4. Elevar la calidad de los procesos de producción y de los bienes y servicios generados en ellos, poniendo énfasis en el apoyo a las micro y pequeñas empresas en la asesoría sobre sus requerimientos para elevar la competitividad.

5. Colaborar en el apoyo de programas gubernamentales que promuevan las actividades económicas para el desarrollo local, regional y nacional.
6. Apoyar, en la medida de sus posibilidades y promover el desarrollo de proyectos productivos dirigidos a la micro y pequeña empresa que demuestren ser viables.

A efecto de difundir el presente convenio, las partes invitarán a otras organizaciones empresariales y de trabajadores a sumarse a los pactos establecidos en esta Alianza, elaborándose los anexos respectivos, donde se establezca el ámbito de su participación, de acuerdo a los términos establecidos en el pacto general celebrado para el logro de los objetivos.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Para dar cabal cumplimiento a las bases generales de la presente **"Alianza por el Empleo y la Productividad"**, los que suscriben la misma, se comprometen a cumplir con lo siguiente:

### I. **"LA CÁMARA" Y "EL ICIC" se comprometen a:**

- a) Promover las condiciones que permitan mantener los empleos formales existentes en la actualidad.
- b) Apoyar, en la medida de sus posibilidades y recursos, conjuntamente con los sindicatos de trabajadores, las actividades que desempeña el **"Centro de Desarrollo de la Productividad"**.
- c) Promover entre sus afiliados el apoyo para la realización de las actividades de dicho **"Centro de Desarrollo de la Productividad"**, para llevar a cabo los estudios e investigaciones, programas de formación laboral para elevar las capacidades y competencias de los trabajadores empleados, desempleados y potenciales, en las formas y métodos productivos que efectivamente se están aplicando en las empresas, a fin de que se adapten a los ambientes laborales y formas de producción existentes.
- d) Apoyar al diseño y desarrollo de programas específicos de capacitación y adiestramiento, no sólo de los trabajadores empleados actualmente en sus empresas, sino también los de trabajadores desempleados, subempleados y estudiantes.
- e) Promover el empleo de las personas que se encuentran actualmente realizando estudios técnicos o tecnológicos para que tengan

oportunidad de acceder a la experiencia directa en la práctica de sus conocimientos en las empresas y sean de esta manera, susceptibles de ser contratadas en el futuro.

- f) Apoyar, en el ámbito de sus posibilidades y recursos, el establecimiento de una base de datos conjunta con los sindicatos de trabajadores y las empresas, acerca de los perfiles ocupacionales que requieren para el desarrollo de sus negocios.
- g) Fomentar, conjuntamente con los sindicatos de los trabajadores y, a través del **"Centro de Desarrollo de la Productividad"**, el desarrollo de programas calendarizados para la impartición de cursos, talleres, seminarios y demás acciones orientadas a la promoción de la cultura de la productividad, la competitividad y la calidad, con el fin de fomentar, entre trabajadores y empresarios, los fines comunes a ambos.
- h) Conciliar conflictos laborales, mediante el diálogo y el entendimiento mutuo, dentro del marco establecido en la legislación laboral vigente en el país.
- i) Promover y difundir entre sus afiliados la incorporación a la red sobre la información de la oferta de empleo y los perfiles ocupacionales, para generar los enlaces pertinentes entre la demanda y el sistema de educación-formación-capacitación, promovido por la Alianza.
- j) Apoyar, promover e instrumentar una campaña permanente para crear conciencia en la población sobre la necesidad de orientar su consumo hacia los bienes y servicios producidos con calidad en nuestro país.
- k) Participar y apoyar, en la medida de sus posibilidades, con elementos materiales y capital humano, en la constitución de un sistema de formación, información, comunicación y difusión construido por la Alianza.

## II. "LA CROC", se compromete a:

- a) Promover la lucha contra el ausentismo y el incumplimiento de las obligaciones laborales, promoviendo la disciplina laboral.
- b) Promover y apoyar conjuntamente con las organizaciones empresariales, el diseño y consolidación del **"Centro de Desarrollo de la Productividad"**.

- c) Promover entre sus agremiados a través de ese **“Centro de Desarrollo de la Productividad”**, y de manera permanente, la organización para el desarrollo de la cultura de la productividad y la calidad mediante la realización continua de actividades de formación y capacitación laboral, que estén orientados al desarrollo competitivo de las empresas por medio de una mayor productividad y una mejor calidad.
- d) Apoyar a los trabajadores activos e inactivos en el inicio y/o conclusión de los ciclos de educación básica y promover entre los agremiados la cultura de la capacitación y certificación permanente de las habilidades y competencias laborales, estableciendo mecanismos de gestión adecuados ante las autoridades competentes.
- e) Apoyar con elementos materiales y de gestión, así como promover el proceso de certificación de las habilidades y competencias de los trabajadores activos, inactivos y potenciales, tanto los que desarrollan sus actividades en el sector formal, como los que lo hacen en el informal de la economía, ante las instancias oficiales nacionales e internacionales.
- f) Generar una base de datos de los trabajadores disponibles, activos, inactivos y potenciales, sus capacidades de adaptación a los perfiles ocupacionales existentes en las empresas, a fin de distribuirlos de manera expedita en las empresas que los requieran.
- g) Apoyar, promover e instrumentar una campaña permanente para crear conciencia en la población sobre la necesidad de orientar su consumo hacia los bienes y servicios producidos con calidad en nuestro país.
- h) Apoyar a los trabajadores para que reciban mejores servicios por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### III. “LA CÁMARA”, “EL ICIC” y “LA CROC”, se comprometen a:

- a) Desalentar el consumo de alcohol y drogas.
- b) Combatir la violencia intrafamiliar.
- c) Combatir la explotación sexual infantil.

**Segunda.-** Que con objeto de dar cumplimiento al convenio marco general de colaboración referido en el punto anterior, las partes firmantes acuerdan apoyar los diversos programas específicos, los que se precisarán de acuerdo al desarrollo de la organización de la Alianza, cuyos alcances y metas se establecen en el presente convenio.

**Tercera.-** Las partes están de acuerdo en que para el desarrollo de los programas correspondientes, se podrán suscribir otros acuerdos de colaboración que sean necesarios.

**Cuarta.-** Las partes acuerdan que a la firma del presente convenio, darán inicio los trabajos de diseño y establecimiento de logística para desarrollar y operar un Programa Operativo de la Alianza.

**Quinta.-** El personal profesional que cada una de las partes designe para la operación y realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la subordinación, dirección y dependencia de la institución, organización o entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos. La parte que sea involucrada en cualquier conflicto, demanda o reclamación, derivada o con motivo de la operación de este convenio o de los compromisos que se adquieren, se obliga a dejar a salvo los intereses de la otra.

Si en la realización del programa u objetivos específicos derivados del presente convenio, interviene personal que preste sus servicios a empresas, instituciones, organizaciones o personas físicas cuyas actividades se encuentren relacionadas con las partes firmantes, continuará siempre bajo la subordinación, dirección y dependencia de dicha empresa, institución o persona física de que se trate, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes.

**Sexta.-** El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán efectuar, en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan.

Las partes convienen en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente convenio, previa notificación que se haga por escrito con 30 días de anticipación.

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, la otra podrá darlo por terminado a través de comunicado escrito, exponiendo las razones de su determinación.



La conclusión anticipada del convenio, no deberá afectar el desarrollo y culminación de las acciones y programas que en ese momento se encuentren en fase de ejecución.

**Séptima.**- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar las acciones necesarias que permitan su debido cumplimiento; asimismo, expresan que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en el marco del convenio general suscrito por las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado a los veinticinco días del mes de noviembre de 2008.

**POR "LA CÁMARA" Y "EL ICIC"**



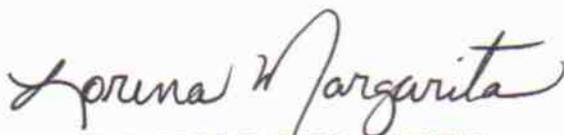
**ING. HUMBERTO ARMENTA  
GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

**POR "LA CROC"**



**C. ISAÍAS GONZÁLEZ CUEVAS**  
SECRETARIO GENERAL

**TESTIGOS DE HONOR**



**ING. LORENA MARGARITA  
LIMÓN GONZÁLEZ**  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA CÁMARA



**LIC. LAURA ANGÉLICA  
HERNÁNDEZ LEDEZMA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN,  
EMPLEO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES DEL CEN DE  
LA CROC